

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 2023-00008-00 C-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA promovida por INMOFIANZA SAS, a través de apoderada judicial, contra MARTHA INDIRA CASSALETH GARRIDO, ALEXANDER PEREZ FLOREZ y MONICA ROCIO BLANCO ARMENTA, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 28 de marzo de 2023, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la demanda de EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA promovida por INMOFIANZA SAS, a través de apoderada judicial, contra MARTHA INDIRA CASSALETH GARRIDO, ALEXANDER PEREZ FLOREZ y MONICA ROCIO BLANCO ARMENTA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
- 2. ORDENAR** la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ